



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 110

SERIE: 2014-2015

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS P.R., PARA DECLARAR DE JÚBILo SALINENSE EL DÍA 10 DE ENERO DE 2015, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA CABALGATA NACIONAL DE LOS TRES REYES MAGOS EN EL COLISEO ÁNGEL LUIS “CHOLO” ESPADA Y ÁREAS ADYACENTES, REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE KIOSCOS, PUESTOS DE VENTAS Y EXHIBICIONES DURANTE ESTE PERÍODO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Por veintidós años (22) el Municipio de Salinas ha celebrado la **Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos** con el propósito de promover el turismo, fomentar el desarrollo económico, recaudar fondos en beneficio de organizaciones sin fines de lucro, mantener la tradición del caballo de paseo y las cabalgatas en P.R. y desarrollar actividades de interés para todos los miembros de la unidad familiar, especialmente la familia salinense.

POR CUANTO: Tradicionalmente miles de familias puertorriqueñas asisten a este tipo de actividad cultural-deportivo para disfrutar en franca camaradería.

POR CUANTO: Es responsabilidad del **Municipio de Salinas** mantener un ambiente seguro para garantizar el éxito de la actividad, desarrollando estrategias y una logística que permita el orden público y la seguridad de los exhibidores visitantes, participantes, invitados y la ciudadanía en general.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: La Cabalgata Nacional de los Tres Reyes Magos Edición Núm. 22, se celebrará el sábado, 10 de enero de 2015, en horario de 1:00PM a 8:00PM, aproximadamente. El registro comenzará a partir de las 8:00am

SECCIÓN 2DA: La Cabalgata Nacional estará dedicada a la memoria de Guillermo Godreau Marrero “Guinguín” y Jorge Ortiz Sánchez “Loro”, creadores del Club Caballistas de Salinas.

SECCIÓN 3RA: Todos los participantes deberán registrar sus ejemplares en las áreas identificadas para dichos propósitos por la División de Finanzas del Municipio de Salinas. La inscripción por cada ejemplar será de \$5.00. Al momento de la inscripción los funcionarios municipales debidamente identificados emitirán un recibo de pago al dueño del ejemplar.

- SECCIÓN 4TA:** Será responsabilidad de la División de Finanzas someter a la Legislatura Municipal y a la Oficina de la Alcaldesa un informe de Ingresos relacionados al dinero recaudado por el concepto de las inscripciones de ejemplares, no más tarde de diez (10) días laborables posterior a la celebración de la Cabalgata.
- SECCIÓN 5TA:** Todo el dinero recaudado por concepto de inscripciones de ejemplares será destinado a *Las Pequeñas Ligas Municipales de Salinas*. Los recaudos serán certificados por la Directora de Finanzas quien en o antes de 5 días laborables, posteriores a la celebración de la Cabalgata, emitirá un cheque certificado por la cantidad recaudada a favor de las pequeñas ligas municipales.
- SECCIÓN 6TA:** El Municipio de Salinas no es responsable por daños causados por ejemplares que no estén debidamente inscritos.
- SECCIÓN 7MA:** Por razones de seguridad y para garantizar el éxito de la Cabalgata dentro de un ambiente familiar, todo participante deberá cumplir con la **“Reglas de Participación e Instrucciones”** promulgadas por el Comité Organizador de la Cabalgata Nacional.
- SECCIÓN 8VA:** Bajo ningún concepto se permitirá el uso de motoras, “four-tracks” ni equipos de sonidos durante el trayecto de la cabalgata, excepto aquellos equipos oficialmente confirmados y autorizados por el Comité Organizador. Será responsabilidad de la Policía Municipal coordinar con la Policía de Puerto Rico para mantener la seguridad y el orden durante todo el trayecto de la ruta previamente establecida.
- SECCIÓN 9NA:** Por razones de seguridad el sábado, 10 de enero de 2015, la calle Luis Muñoz Rivera hasta frente al Cuartel permanecerá cerrada en el horario de 11:00 am a 6:00 pm. No se permitirá el acceso de caballos o grupos de caballos al Casco Urbano, urbanizaciones ni otros sectores para que no se altere la paz ni la seguridad de los residentes. Toda persona o jinete que violare esta disposición será multado a tenor con el Código de Orden Público y las leyes aplicables.
- SECCIÓN 10MA:** Se permitirá la instalación de kioscos, puestos de venta y otros negocios ambulantes en el número que disponga el Comité Organizador, hasta un máximo de cinco. No se permitirán anuncios o cruzacalles sobre los kioscos, excepto aquellas establecidas por el Comité Organizador como parte de la decoración. Los vendedores ambulantes de pinchos, papas asadas, hot dog, pizza pagarán la cantidad de \$500.00 por espacio.
- SECCIÓN 11MA:** No se permitirán negocios ambulantes de gafas, juguetes o gorras deportivas y otros. En todo momento el Comité Organizador garantizará un ambiente típico y a tono con la celebración.
- SECCIÓN 12MA:** El comité Organizador, con la aprobación de la Alcaldesa podrá ceder libre de costo un Kiosco para la venta de comida y bebidas alcohólicas a las siguientes organizaciones: Comité de Padres de Liga Atlética Municipal, entre otros. Todos los responsables de los kioscos deberán cumplir con las Ordenanzas y Leyes aplicables para la venta de bebidas alcohólicas, entre las que incluyen: Departamento de Hacienda, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Patentes Municipales y otras. Se prohíbe que menores de edad

estén vendiendo bebidas alcohólicas en los kioscos, según lo dispone la Ley.

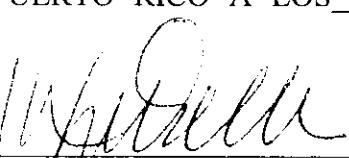
- SECCIÓN 13RA:** Como parte de La Cabalgata Nacional se desarrollará una Feria de Artesanías donde se dará prioridad a los artesanos salinenses a exponer sus obras para la venta. Todo artesano deberá estar previamente registrado en la Oficina de Turismo del Municipio de Salinas o a la Oficina de Desarrollo Artesanal de la Compañía de Fomento Artesanal o en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP). La participación de los artesanos se regirá por las “Reglas de Participación y Normas” establecidas por la Oficina de Turismo.
- SECCIÓN 14TA:** Para conservar **22ma. Cabalgata Nacional** no se permitirá las ventas de ollas, teléfonos celulares, aspiradoras, antenas y cualquier otro objeto que esté en contraposición con el valor cultural, la estética y logística. No se permitirá entrar neveritas al lugar de la actividad ni al interior del Coliseo Ángel “Cholo” Espada. Toda persona o grupo que violare esta disposición se expone a ser multado a tenor con el Código de Orden Público y las leyes aplicables.
- SECCIÓN 15TA:** Se exhorta a la ciudadanía salinense a demostrar su acostumbrada hospitalidad, afecto y cariño para con los visitantes a la **Cabalgata**.
- SECCIÓN 16TA:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte resulte incompatible con la presente queda derogada hasta donde existiera la incompatibilidad.
- SECCIÓN 17MA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 18MA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a las Divisiones de Finanzas, Turismo, Promoción Cultural del Municipio de Salinas, a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal y otras agencias municipales y estatales relacionadas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.



HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ **SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**
PRESIDENTA SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

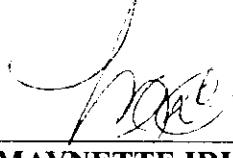
CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 110, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **18 de diciembre de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Edgar González Moreno, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de diciembre de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL